

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 82
Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Psicopedagogía y Pedagogía en
Educación Básica para Primer Ciclo
Universidad Mayor

En sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 17 de mayo de 2010, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la "Presentación del Recursos de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Psicopedagogía y Pedagogía en Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 64.
- b) Que, con fecha 06 de abril de 2010, la Universidad Mayor presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 64.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2010, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Mayor.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Psicopedagogía y Pedagogía en Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 64, expone argumentos relativos a las siguientes observaciones:
1. “Las unidades presentan un perfil del licenciado con competencias que no están consideradas en el perfil de egreso del título profesional, observándose dos perfiles disociados que no integran los distintos ciclos de formación”
 2. “Las unidades no presentan evidencia de actividades de vinculación con el medio que deben ser consideradas de acuerdo a lo establecido por la comisión nacional de acreditación, expresadas en actividades de extensión, servicios y/o investigación. La unidad declara que las prácticas profesionales son indicadores de vinculación con el medio, en circunstancias que estas corresponden a un componente del plan de estudio y se constituyen como una de las cuatro áreas de formación del futuro educador, según lo establecen los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación de la Comisión Nacional de la Acreditación.”
 3. “La preeminencia de un gobierno centralizado redundando en menores niveles de identidad de las carreras de educación, impidiendo visualizar sus particularidades y acciones propias”.
 4. “La existencia de un número significativo de profesores contratados solo para impartir docencia directa, dificulta la participación efectiva en acciones que impliquen tiempos de dedicación más allá de las horas estipuladas según contrato. En particular, los docentes tienen escaso tiempo para dedicar a la atención a estudiantes, desarrollo y actualización de los materiales didácticos de sus asignaturas que faciliten el aprendizaje, renovación de los programas de estudio, actividades de extensión, entre otras establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación”.
 5. “Los docentes con contratos de jornadas en las carreras, dedican la mayor parte del tiempo a actividades relacionadas con la gestión de la unidad, hecho que les limita la posibilidad de realizar otras actividades propias del quehacer académico universitario, tales como extensión e investigación.”

6. “No hay evidencia de mecanismos formales e institucionales que permitan determinar prioridades para el perfeccionamiento del personal docente y su correspondiente evaluación”.
7. “Los informes de autoevaluación presentados por cada carrera adolecen de análisis crítico, no observándose reflexión por parte de cada una de las carreras evaluadas.”
8. “Los antecedentes que se explican o se describen en los informes de autoevaluación, desarrollan gran parte de su contenido alrededor de atributos de la universidad, perdiendo la identidad y el sello distintivo de cada carrera. Del mismo modo, los informes presentan una serie de afirmaciones sin la correspondiente evidencia que sustente dicha declaración. La lectura del informe de autoevaluación no da cuenta del análisis de opinión de los principales actores institucionales que participan del servicio formativo que se ofrece: estudiantes, profesores, egresados, empleadores.”
9. “Los informes de autoevaluación de aquellas carreras con sede Santiago y Temuco, no expresan con claridad las particularidades de cada sede.”
10. “Los informes de autoevaluación señalan como requisito curricular la realización de un trabajo de investigación por parte de los estudiantes para obtener el grado de licenciado, en circunstancias que las unidades no cuentan con docentes que se dediquen a la investigación y por tanto, den garantía de la calidad del trabajo que desarrollan los alumnos”.
11. “Los propósitos de las carreras no están expresados en metas verificables y no son concordantes con la misión de la Universidad Mayor, en el sentido que a nivel institucional se comprometen a formar profesionales cultos y emprendedores, aspecto que no se observa en las competencias de los perfiles, ni es tomado en cuenta en las carreras evaluadas”.
12. “La carrera no presenta evidencia suficiente para justificar los fundamentos epistemológicos que subyacen a su creación. La mayoría de la información entregada por la carrera en respuesta al informe de pares, alude a estudios cuya fecha de publicación es posterior a la fecha de su creación, de acuerdo al decreto N°945 de la institución de diciembre de 2007. En este sentido, no se cuenta con evidencia necesaria para fundamentar la creación de una carrera que habilita para ejercer dos profesiones”.

13. "A partir de la documentación entregada y del estudio de la estructura curricular de la carrera no queda claro cuál es la perspectiva ontológica desde la cual se aborda la psicopedagogía, si la orientación es de carácter remedial, sistémica, preventiva o potenciadora".
14. "Si bien el plan de estudios se origina a partir de un análisis comparativo con las mallas de Psicopedagogía y Educación Básica, con el objeto de encontrar similitudes y con ello dar cuenta de la experticia que debe tener esta nueva propuesta académica; no se señalan fundamentos y criterios específicos que otorguen identidad y rigurosidad formativa en el rol de especialista en psicopedagogía y el rol de educador básica. En la estructura curricular, la formación para el profesor de educación Básica se ve muy disminuida; tampoco se explicitan las líneas curriculares de formación pedagógica y de especialidad del plan de estudios".
15. "La atención educativa en un rango que abarca desde los 4 a los 18 años, fuera de que no presenta justificación, la carrera no avala que los egresados puedan, efectivamente, trabajar con el rango de edad propuesto, tanto para el área Pedagógica como Psicopedagógica. Del mismo modo, no logran responder a la identidad formativa del Psicopedagogo y de la Pedagogía con mención en primer ciclo".
16. "Los estudiantes no cuentan actualmente con un proceso de apoyo específico por parte de la Carrera para el abordaje de las exigencias del plan de estudio y del modelo pedagógico planteado por la Carrera y Universidad. Sin embargo, se reconoce que la unidad proyecta para una próxima implementación el desarrollo de mecanismos de apoyo, compensación y orientación para los alumnos que presentan dificultades académicas".
17. "El plan de mejoramiento considera debilidades identificadas en el proceso, así como también metas y recursos. Sin embargo, preocupa que casi todas las acciones sean de responsabilidad de una sola persona".
18. "Se advierte cierta inconsistencia entre las debilidades detectadas por la carrera y las consignadas en el informe de autoevaluación y el plan de mejoras"

b) El recurso solicita que se analicen estos argumentos considerando que:

1. (...) El conjunto de carreras optó por separarlas dado que se analizó y se determinó que estas competencias eran transversales a todas ellas y las asignaturas que tributan son compartidas por el conjunto de carreras. Así, a partir de la revisión curricular del año 2008 se modificó el plan de estudios de las carreras. Por una parte, siguiendo las recomendaciones de la propia Comisión Nacional de Acreditación (CNA), respecto a que el Grado de Licenciado debe estar claramente definido y, por otra, para responder al desafío de evaluar las competencias a la salida del Bloque Disciplinario, lo que forma parte del Sistema de Evaluación de la Efectividad Educativa (SEEE).

(...) El Grado Académico de Licenciado(a) en Educación se otorga a los estudiantes una vez aprobado todas las asignaturas del Bloque Inicial y Disciplinario del Curriculum Mayor.

2. La Facultad de Educación realiza su actividad de Extensión en el marco de las Políticas de la Dirección de Comunicación de la Universidad Mayor, la que ha definido la función de extensión desde una perspectiva de servicio a la comunidad (público externo) y de apoyo a la tarea de formación de profesionales (público interno). En este contexto, se han establecido una serie de convenios de asistencia técnica y prestación de servicios a terceros, los que se han ejecutado a través de algunas de las carreras y de la Dirección de Postgrado con participación de docentes de la unidad.

La carrera de Psicopedagogía y Educación Básica para Primer Ciclo, ha mantenido vinculación con diferentes instituciones y organismos del área de la especialidad realizando cursos, seminarios, apoyo en la ejecución de proyectos, entre otras.

3. La estructura de la Universidad Mayor se relaciona directamente con el tipo de gobierno que ha adoptado. Dado el crecimiento y diversificación de la institución y las condiciones del entorno, ha habido un proceso de revisión y readecuación de las estructuras organizacionales, y una definición clara de los roles de las mismas.

La Universidad Mayor mantiene un gobierno más bien centralizado, pero con análisis colegiado en los distintos niveles. Cabe señalar que los decanos de las facultades y los directores de las carreras han mantenido desde los primeros

años de la Institución una plena injerencia en la gestión de los programas y del personal docente. En el plano académico, operan los Consejos de Facultad, los cuales son presididos por el decano y lo integran los directores de las escuelas y de carreras, pudiendo ampliarse con otros colaboradores en la gestión de la misma.

4. Las carreras presentan un bajo índice de rotación de profesores. Esta condición ha generado, entre otros factores, una importante identificación y adhesión al proyecto educativo de cada carrera, de tal modo que cumplen con la función de impartir docencia junto con participar en procesos organizados por la unidad.
La institución resguarda en el contrato de trabajo un tiempo de dedicación a actividades académicas extra clase. La modalidad de contrato es por seis meses. Un importante número de profesores tienen contrato en ambos semestres y por tanto continuidad en el tiempo, permitiéndoles participar en reuniones, comisiones de trabajo y diferentes aspectos del Perfil y Plan y en los programas de asistencia técnica para el desarrollo curricular y capacitación docente de la Dirección General Académica (Comunidades de Docencia Efectiva en Santiago) y de Dirección Regional Académica (Grupos de Desarrollo Profesional en Temuco).
5. Los docentes con contratos por jornada están adscritos a las carreras en que se desempeñan como profesores y las actividades que realizan no se relacionan a la gestión administrativa ni de la Facultad de Educación como tampoco a las carreras. Las funciones relacionadas a la gestión de cada carrera, incluyendo extensión e investigación, descansan principalmente en las Direcciones de Carrera y Direcciones Docentes. Las funciones de los profesores con contratos de jornada las determina cada carrera en función de las necesidades en el ámbito de la gestión académica.
6. Si bien se reconoce que la política de perfeccionamiento está en desarrollo, el modelo elegido por la Universidad Mayor es distinto al aplicado de manera principal hasta hace algunas décadas por las universidades chilenas, el cual se desarrolla a través del perfeccionamiento del personal, en el país o el extranjero, financiado directamente por las instituciones. Se ha optado por establecer un perfil de académico el cual es considerado en las contrataciones, asociado a un sistema de selección, evaluación y jerarquización ya en marcha.

En el caso de la Facultad de Educación la exigencia en este sentido es que sus docentes deben a lo menos poseer el grado de Magíster y son muy pocos los casos que están en período de elaboración de sus Tesis.

7. Las carreras de la Facultad de Educación, al haber favorecido una amplia participación en el proceso de autoevaluación y luego en la construcción de cada informe, tuvo como limitación la unificación de criterios de redacción del mismo. Sin embargo, dicho proceso se constituyó en un aprendizaje valioso que al parecer los informes no lograron reflejar en su totalidad. Se hizo el esfuerzo de sintetizar y no duplicar información que estaba contenida en otros soportes que complementaban los informes como son las guías de formularios (sección A, B y C), además de los anexos generales y específicos de cada carrera que contemplaban y evidenciaban la información presentada.
8. Las carreras se contextualizaron en el marco de la Facultad de Educación de la cual forman parte, puesto que el quehacer de esta unidad se enmarca en la Misión y los Propósitos Institucionales. Esto unido al análisis de la situación interna y del entorno de las instancias superiores del gobierno universitario, plantea a todas las unidades de la institución una serie de Objetivos Institucionales, que alinean u ordenan los planes estratégicos que se desarrollan en ellas, pero con la libertad para que las escuelas y carreras planifiquen su gestión de modo de considerar en esta operacionalización aspectos relativos a la identidad y sello que caracteriza a cada programa formativo en particular. La Universidad Mayor, en el marco del aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo, ha ido definiendo e implementando políticas, estructuras organizacionales y mecanismos necesarios para responder a este fin.
9. La formación de profesionales responde a un perfil y plan de estudios común para las carreras que se imparten en ambas sedes, lo que implica que muchos aspectos del proceso formativo sean similares. Sin embargo, y considerando las diferencias locales y territoriales, las particularidades se expresan fundamentalmente en las metodologías de trabajo de los docentes responsables de las asignaturas, en referencia a las características de los estudiantes (promedios de egreso de enseñanza media, puntajes PSU, procedencia geográfica, dependencia de los establecimientos de origen). Estas particularidades se evidencian en las metodologías de trabajo del docente

declaradas en las planificaciones de asignatura. La gestión de las Escuelas de Educación en las sedes, mantienen una línea común en el sentido que se enmarcan en el proyecto institucional- Misión, Visión y Vectores Estratégicos definidos para toda la Universidad Mayor, y en particular en la Misión y objetivos estratégicos de la Facultad de Educación.

10. La Institución, y en particular la Facultad de Educación, dispone de perfiles para incorporar a los docentes acorde a la estructura curricular del Curriculum Mayor, lo cual permite cautelar que los docentes posean la idoneidad requerida en cuanto a formación y desarrollo profesional. Para los Bloques Curriculares Disciplinario y Profesional, dependiendo en cierto grado de la naturaleza de los programas, los académicos deben mostrar una actualización, sea en el ejercicio profesional (innovaciones, participación en proyectos de desarrollo) o en la academia (docencia, investigación, extensión, publicaciones).

Los profesores de la unidad que tienen la misión de conducir el Trabajo de investigación de pregrado poseen la idoneidad requerida.

La participación de los docentes en investigación no asegura o brinda garantías de calidad cuando se dirigen trabajos de Investigación en el nivel de pregrado. Los académicos con experiencia y trayectoria docente que tienen grados de magíster o doctor están habilitados para ser guías de este tipo de trabajos, esta es la formación académica que se suele exigir en las universidades chilenas.

11. Los propósitos de las carreras de la Facultad de Educación claramente son susceptibles de verificación a través de la evaluación del logro del perfil de egreso, puesto que es la razón de ser de su proceso formativo y define tanto las prioridades como la toma de decisiones, constituyéndose en un compromiso formativo directamente relacionado con el profesional que cada carrera pretende lograr. Dichos logros se verifican a través del Sistema de Evaluación de la Efectividad Educativa (SEEE).

El compromiso institucional de formar profesionales cultos y emprendedores es transversal a la totalidad de las carreras de la Facultad de Educación, en primer término porque todas se adscriben a la Misión y Visión de la Universidad Mayor, en segundo término porque la Política de Educación General rige para todas las carreras de pregrado de la corporación y proporciona directrices al respecto lo que es regulado, monitoreado y evaluado directamente por la Dirección General

Académica; en tercer término, porque las competencias relacionadas a este aspecto están debidamente representadas en la declaración de los perfiles de egreso y en los planes de estudio, específicamente en las áreas formativas del Curriculum Mayor .

12. En el Informe de Autoevaluación, en las entrevistas sostenidas con el Comité de Pares, y ratificadas en el documento entregado en respuesta al Informe de Pares, se entrega información del Ministerio de Educación y de datos empíricos obtenidos por la experiencia adquirida por la Facultad y la Dirección de Escuela en donde se evidencia que la carrera ha respondido a las necesidades del sector socio educativo, ya sea a nivel de pregrado, a través de la formación de profesionales Psicopedagogos y Profesores de Educación Básica; a nivel de postítulos, específicamente el de Psicopedagogía, mismo que mantiene desde la fecha de su creación (1993) hasta hoy en día un alto porcentaje de ingresos y en el cual el ciento por ciento de quienes estudian son Profesores.

Para lograr mayor comprensión de los fundamentos epistemológicos que subyacen a la creación de esta carrera se explicita lo siguiente:

La Psicopedagogía ha sido entendida, tradicionalmente, como una disciplina de apoyo externo a la educación (principalmente de orden clínica). Sin embargo, esta postura encierra opciones epistemológicas dicotómicas con las demandas de la educación regular. Por lo mismo, se hizo necesario armonizar esta disciplina con las ciencias pedagógicas, de modo de replantear dicha mirada psicopedagógica innovando en la formación de un profesional que la articule con las demandas de la Pedagogía reinante en nuestro país.

El profesional formado, bajo este plan de estudio y en esta universidad, debe ser capaz de:

- Detectar los acelerados cambios de la sociedad y, por tanto, del sistema educativo, lo que implica saber reaccionar eficazmente ante ellos;
- Reconocer la complejidad del Sistema Escolar, asumiendo la multidimensionalidad de factores que intervienen en el proceso educativo, por lo tanto, con una visión distinta de cómo se ha concebido hasta hoy la escuela y la sala de clase.

- Tener un cuerpo de conocimientos teóricos profundos como para prever y enfrentar reflexiva y exitosamente los posibles y frecuentes problemas que puedan surgir en el campo laboral que encierra la Educación.
13. A partir del análisis de la estructura curricular y de la documentación entregada, la perspectiva ontológica desde la cual se aborda la Psicopedagogía en esta Carrera contempla una orientación preventiva y potenciadora enmarcada en el contexto en el que se desarrolla. Se explicita, por lo tanto, que es preventiva porque se asume al individuo como un sujeto que está en permanente construcción de su aprendizaje y que está en constante interacción con el entorno en el cual está inserto. Por lo mismo, detectar en forma temprana niños que presenten posibles dificultades, supone que este profesional acepte la diversidad e interactúe precozmente sobre el individuo y/o sobre su entorno social, en pos de su beneficio. Se desprende entonces que el niño / adolescente es susceptible de cambios.

Esta Carrera se sitúa, desde una orientación preventiva –potenciadora, concordante con una postura socio constructivista de la educación, en la cual se consideran los aprendizajes como un proceso personal de construcción de nuevos conocimientos a partir de los saberes previos, pero inseparables de la situación en la que se producen.

14. El Plan de Estudios no se origina a partir de un análisis comparativo con las mallas de Psicopedagogía y Educación Básica, con el objeto de encontrar similitudes y con ello dar cuenta de la experticia que debe tener esta nueva propuesta académica. El Plan de Estudios, se origina a partir de la información recogida del contexto, esto es, del medio socioeducativo nacional y del contexto disciplinario, lo cual se ha articulado y plasmado en el mapa funcional de la Carrera, el cual da nacimiento al Perfil de Egreso. Una vez definido éste, se establecen las asignaturas que tributan al logro de las competencias contenidas en el Perfil de Egreso esperado para los estudiantes en formación, las que se enmarcan dentro de la arquitectura Curriculum Mayor.

Los criterios específicos que otorgan identidad y rigurosidad formativa en el rol de Psicopedagogo y Profesor de Educación Básica de Primer Ciclo, se encuentran definidos y declarados en función del proceso que conlleva establecer dicho

Perfil de Egreso, Plan de Estudio y programas de curso, y que se enmarcan en las políticas y normativas de esta Institución.

Se debe señalar que la Carrera de “Pedagogía en Educación Parvularia y Básica para Primer Ciclo” considera el mismo Plan de Estudio en lo referente a la formación de Profesores para este nivel Educacional (Básica para Primer Ciclo).

15. El trabajo con los rangos etéreos definidos en el Perfil de Egreso está avalado, tanto para el área psicopedagógica como para el área pedagógica, puesto que la conformación de la estructura curricular, las asignaturas que la componen y los programas de estudio, dan cuenta de ello. Desde el punto de vista pedagógico, este profesional ejercerá impartiendo clases en el aula, solamente en el Primer Ciclo Básico. Ello significa que este profesional tiene las competencias para potenciar aprendizajes y detectar precozmente posibles dificultades que se puedan presentar en su ejercicio profesional dentro del aula, a través de la selección de estrategias metodológicas y evaluativas pertinentes y acordes al currículum vigente de Educación Básica para primer Ciclo, adaptándolas según las características que presenten los niños en este nivel educativo.

Desde el punto de vista Psicopedagógico, este profesional posee competencias que le permiten comprender en profundidad la situación de aprendizaje en la cual se ven inmersos los estudiantes en la sala de clases. Ello significa, que puede intervenir potenciando aprendizajes y/o previniendo dificultades de aprendizaje, a través de las herramientas que le permiten abordar los factores que inciden directamente sobre el aprendizaje. Esto es, estilos de aprendizaje de los estudiantes, metodologías empleadas por el profesor, entorno social/familiar significativo disfuncional, procesos cognitivos que están a la base del aprendizaje y que se encuentren alterados, entre otros.

La disciplina Pedagógica sólo se aborda dentro de este ciclo en respuesta a las necesidades detectadas en el medio socioeducativo. Además, la disciplina Psicopedagógica se aborda desde los cuatro a los dieciocho años, en respuesta a las necesidades actuales del medio.

Para mayores antecedentes se debe señalar que la Carrera de “Pedagogía en Educación Parvularia y Básica para Primer Ciclo” considera el mismo Plan de Estudio en lo referente a la formación de Profesores para este nivel Educacional (Básica para Primer Ciclo).

16. Los estudiantes cuentan con un proceso de apoyo específico por parte de la Carrera para el abordaje de las exigencias del plan de estudio y del modelo pedagógico planteado por la Carrera y Universidad. Primero, se reiteran las tutorías que se consideran a nivel de Facultad, segundo, el programa de ayudantías que está en proceso de implementación y tercero, desde este año 2010, la Carrera cuenta con un tercer docente especialista en la disciplina para cumplir media jornada y, por tanto, apoyar el proceso académico de los estudiantes. Otra acción implementada para el año 2010, es el programa de apoyo a la formación del estudiante.
 17. La responsabilidad recae en la Dirección de la Carrera en cuanto es la instancia superior responsable del programa. No obstante, esta Dirección no puede (ni debe) realizar todas y cada una de las acciones comprometidas, pero sí asegurarse de que se lleven a cabo exitosamente, delegando responsabilidades, liderando equipos de trabajo, evaluando el cumplimiento de ellas, entre otras. Además, existen coordinaciones, tanto de la Carrera como de otras Unidades, que asumen responsabilidades ante la Dirección de esta Carrera en pos de lograr la efectividad y adecuada gestión de la misma.
 18. Muchas de las debilidades consignadas en el Informe de Autoevaluación, fueron abordadas, incluso, antes de la visita del Comité de Pares Evaluadores. Consecuencia de ello es que algunas de las debilidades consignadas en el Informe de autoevaluación y el Plan de Mejora, no fueron consideradas como debilidad durante esa visita, puesto que ya habían sido remediadas en forma inmediata tras ser detectadas por la Carrera.
- c) El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que no se proporcionan nuevos antecedentes a los ya analizados en su sesión N° 12.

d) El Consejo de Educación de la Agencia para la Acreditación de la calidad de la Educación Superior, Qualitas, estima que las debilidades indicadas en el acuerdo N° 64, no tienen todas igual relevancia y **no inciden** de la misma manera en la decisión de acreditación tomada por el Consejo. **En efecto**, existen debilidades consideradas de mayor preocupación que **inciden** en la **decisión** final de acreditación:

- El recurso de reposición hace, en relación al Informe de Autoevaluación, una presentación de la institucionalidad académica de la universidad, la Facultad de Educación, las escuelas y carreras, y aclara antecedentes poco precisos de éste, relativos al modelo de gestión de la universidad, lo que a su vez explica el estilo de gestión académica de la carrera y evidencia su coherencia con el estilo de la universidad. Sin embargo, aunque se reconoce y valora el modelo de gestión asumido por la institución, no cambia el juicio expresado en el Acuerdo N°64 que pone de manifiesto una identidad propia y distinta muy disminuida de carrera.
- Con relación a la titulación propuesta, se visualiza con preocupación que el currículum de la carrera forme un profesional con una titulación que incluye dos áreas: Psicopedagogía y Educación Básica (primer ciclo, de primero a cuarto básico), más el grado de licenciado y el Sello Institucional. Se pone de relieve que la propuesta curricular no garantiza responder a las demandas del contexto educativo nacional, en la que se espera entregar a los estudiantes una sólida formación profesional y un dominio profundo de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, en cada una de las áreas que contempla el Plan de Estudio.
- En referencia a la malla curricular, y a pesar de que la información está consignada en el recurso, ésta sigue presentando falencias. La propuesta contempla una formación profesional en Educación Básica para el primer ciclo, excluyendo el segundo ciclo, cuando se trata de un nivel educativo estructurado oficialmente en 8 años de duración, siendo este nivel el que expresamente se señala como campo laboral del titulado.

En este contexto, la atención educativa en un rango de edad que cubre desde los 4 a los 18 años, no presenta justificación que avale que los egresados puedan trabajar en el nivel de la educación básica.

- En relación a los recursos humanos, los antecedentes aportados señalan la existencia de un cuerpo académico que cubre la docencia en la carrera. Sin

embargo, este resulta ser un estamento insuficiente para el desafío de implementar una titulación que propone una formación en dos áreas profesionales. Esta es una debilidad significativa, ya que al no contar con una masa crítica de docentes con dedicación de jornada completa o media jornada exclusiva, se constituye en una barrera para su desarrollo en áreas de investigación, académica y de extensión, que harían plausible a la carrera su posicionamiento y vinculación con el medio nacional en la disciplina, proyectando su progreso en el tiempo desde su propia identidad, aún cuando se declara que se cuenta con profesionales dedicados, comprometidos y estables.

No obstante, es preciso señalar que los argumentos que se han aportado desde la carrera sobre el cuerpo docente, sólo se refieren a la calidad de los profesores que actualmente realizan la docencia, la cual no ha sido puesta en duda por el Consejo.

- Si bien la Universidad Mayor cuenta con criterios de contratación de su personal académico, no dispone de una política que permita una adecuada planificación en la contratación y el desarrollo profesional de los académicos de la Carrera de Psicopedagogía y Pedagogía en Educación Básica para Primer Ciclo, lo que resulta ser un elemento que limita las posibilidades de desarrollo de la carrera.
 - En lo relacionado con investigación, esta actividad se constituye en una de las acciones propias del quehacer académico de un docente universitario y es parte del currículum de formación de alumnos de pedagogía en el pregrado que acceden al grado de Licenciado. Preocupa que los estudiantes de la carrera tengan como requisito curricular la realización de un Trabajo de Titulación, cuando los antecedentes declarados no aportan evidencias sobre actividades de investigaciones que realicen los docentes que puedan ser referente y garantía sobre la competencia y calidad del trabajo que realizan los alumnos.
- e) El Consejo de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda **rechazar el recurso de reposición.**

**IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS,
RESUELVE:**

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por Universidad Mayor para su carrera de PSICOPEDAGOGÍA y PEDAGOGIA en Educación Básica para Primer Ciclo, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 64 de fecha 26 de enero de 2010, manteniendo la decisión de no acreditación de la carrera.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter
COORDINADOR
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS